



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

**Subprocuraduría de Protección Ambiental**  
**Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes**  
**de Protección Ambiental**

No. Oficio: PAOT/200.4-003-2009

PAOT-05-300/200.3-KXX-2009

Ciudad de México, a 7 de enero de 2009.

**C. LUISA FERNANDA PEREA MONTERO**  
Eje 2 Sur Querétaro número 219  
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc

En atención a la solicitud de evaluación del estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos ubicados en Eje 2 Sur Querétaro número 219, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, anexo al presente envío a Usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-147/2008, emitido por la Dirección de Dictámenes, Estudios y Peritajes de Protección Ambiental.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Director

Hidrobiol. Rafael Contreras Lee

Luisa Fernanda Perea Montero  
Recibi Dictamen Original y  
Anexos

7 ENERO 2009

Ccp. Biol. Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental de la PAOT.- Para su conocimiento

RCL/JHG/egl





**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO**

México, D. F., a 29 de diciembre de 2008.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención al escrito de fecha 1 de septiembre del año en curso, mediante el cual la ciudadana Luisa Fernanda Perea Montero solicita un dictamen técnico de los árboles ubicados en Eje 2 Sur Querétaro, número 219, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, toda vez que los considera como árboles de riesgo.

**DICTAMEN TÉCNICO**

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL**

De acuerdo con lo señalado en la solicitud de este dictamen, frente al número 219 de Eje 2 Sur Querétaro, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, se localizan cuatro árboles que representan riesgo para la infraestructura de energía eléctrica, las personas y sus bienes y, adicionalmente, provocan daños a la banqueta. Por lo indicado, se requiere evaluar el estado general de dichos árboles y valorar el riesgo.

**II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN**

1. Determinar el estado fitosanitario de los individuos arbóreos.
2. Determinar si los árboles representan riesgo para las personas, los inmuebles vecinos y la infraestructura.
3. Determinar las acciones de manejo que requieren los árboles.

**III. PROCEDIMIENTO APLICADO**

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita al sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión.
2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales) de los árboles.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

**IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN**

**IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión**

*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



El 1 de octubre de 2008, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el domicilio en cuestión, constatando que frente al mismo se yerguen tres árboles de la especie *Cupressus lusitanica* Miller, conocida comúnmente como cedro blanco los cuales se yerguen cada uno dentro de un cajete de 1.00 x 0.80 metros. También se identificó frente al domicilio un cuarto ejemplar arbóreo de la especie *Populus tremuloides* Michx, conocida como álamo temblón. Los individuos arbóreos se encuentran a 3.37 metros del alineamiento del inmueble.

#### IV.2. Estado fitosanitario de los individuos arbóreos

IV.2.1. La especie *Cupressus lusitanica* Miller es originaria de México y se caracteriza por tener un follaje abundante. Sus medidas máximas son 5-30 metros de altura y 0.4-0.6 metros de diámetro del tronco o DAP. Es de crecimiento moderado y es sensible a la contaminación ambiental, la cual oscurece su follaje. Se desarrolla en suelos húmedos y profundos.

Los árboles, al momento de la visita de dictaminación presentaban las siguientes características físicas y fitosanitarias:

Árbol No.	Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Otros datos
1	14	45	≈50	No se observan raíces superficiales, inclinación de 15° hacia el arroyo vehicular.	Diámetro de copa de 6 metros con follaje medio, ramas secas, algunas de sus ramas cruzan cableado telefónico al cual se les está ejerciendo presión.	Agrietamiento de jardinera de 80x90, agrietamiento y ligero levantamiento de banqueteta. Se encuentra a una distancia de 5 metros de un poste de luminaria y no se observa afectación al inmueble.
2	16	45	≈50	No se observan raíces superficiales ni inclinación.	Presenta follaje medio con diámetro de copa de 7 metros, algunas ramas secas grandes.	Jardinera rellena de cemento y piedra, levantamiento y agrietamiento de la banqueteta, a 1.80 metros de distancia se encuentra un registro telefónico al cual no se observa afectación.
3	15	35	≈45	Árbol bifurcado, no se observa raíces superficiales.	Diámetro de copa de 6 metros, follaje medio y cuenta algunas ramas secas y ramas mal podadas.	Agrietamiento y levantamiento de banqueteta, así como de guarnición. No se observa afectación al inmueble.

De acuerdo con las características descritas en el cuadro anterior los individuos arbóreos se encuentran en buen estado físico, son de edad adulta, su expectativa de vida es alta y no representa riesgo para las personas y sus bienes.

IV.2.2. La especie *Populus tremuloides* Michx es originaria de Canadá y Estados Unidos, se caracteriza por tener un follaje medio, raíces agresivas y en tierras compactadas suelen ser superficiales, por lo que pueden dañar banquetetas y construcciones. Sus medidas máximas son 20-30 metros de altura y 0.5-0.8 metros de diámetro del tronco o DAP. Llega a vivir hasta 120 años. Es tolerante a la presencia de contaminantes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



El árbol presentaba las siguientes características físicas y fitosanitarias:

Árbol No.	Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Otros datos
4	11	41	≈40	Se observan raíces superficiales, descortezado a una altura de 2 metros por daño mecánico, tiene exudado en la base del tronco.	Diámetro de copa de 5 metros, ramas producto de rebrotes, inclinación de 5° al arroyo vehicular, hojas con clorosis, entre sus ramas cruza cableado telefónico.	Afectación a banqueta. Se encuentra a una distancia de 2.70 metros de un poste de luz y no se observa afectación al inmueble.

De acuerdo con las características descritas en el cuadro anterior el individuo arbóreo se encuentra en buen estado físico y fitosanitario, su expectativa de vida es alta y representa riesgo bajo para las personas y sus bienes.

### IV.3. Acciones de manejo recomendadas

IV.3.1. Para el individuo arbóreo de nombre común “cedro blanco” referido en el presente dictamen como Árbol “1”, se recomienda realizar poda de reducción de copa para disminuir el peso de la misma, así como poda de mantenimiento para evitar daños al cableado y conformar un cajete de dimensiones adecuadas.

IV.3.2. Para los individuos arbóreos de nombre común “cedro blanco”, referidos en el presente dictamen como Árbol “2” y Árbol “3”, se recomienda realizar poda de limpieza y conformar un cajete de dimensiones adecuadas y reparación de la banqueta y guarnición.

IV.3.3. Para el individuo arbóreo de nombre común “Álamo”, se recomienda realizar poda de reducción de copa y conformar un cajete de dimensiones adecuadas y reparación de la banqueta.

### V. Conclusiones

**Primera.** En el exterior del predio marcado con el número 219 de la Calle Querétaro, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se identificaron cuatro individuos arbóreos a que se refiere la solicitud del presente dictamen; tres de ellos pertenecen a la especie *Cupressus lusitanica* Miller, conocida como “cedro blanco” y el cuarto a la especie *Populus tremuloides* Michx, conocida como “álamo temblón”.

**Segunda.** Con base en la inspección del estado físico y fitosanitario y en la valoración del riesgo de cada árbol, se considera que los tres ejemplares de la especie *Cupressus lusitanica* Miller no representan riesgo y el ejemplar de la especie *Fraxinus uhdei* es de riesgo bajo. Los primeros tienen alta expectativa de vida, por lo que como medida de mantenimiento se recomienda practicar las podas indicadas en los numerales IV.3.1 y IV.3.2. El ejemplar de la especie *Populus tremuloides* Michx tiene expectativa de vida alta, por lo que se recomienda realizar la poda de reducción de copa, así como adecuar el cajete y reparación de banqueta indicado en el numeral IV.3.3.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



**Tercera.** Las acciones de poda deberán realizarse con apego a las especificaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal *NADF-001-RNAT-2006*, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

#### **VI. Referencias bibliográficas**

- Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal *NADF-001-RNAT-2006*, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en diez fojas que lo conforman.

**ATENTAMENTE**

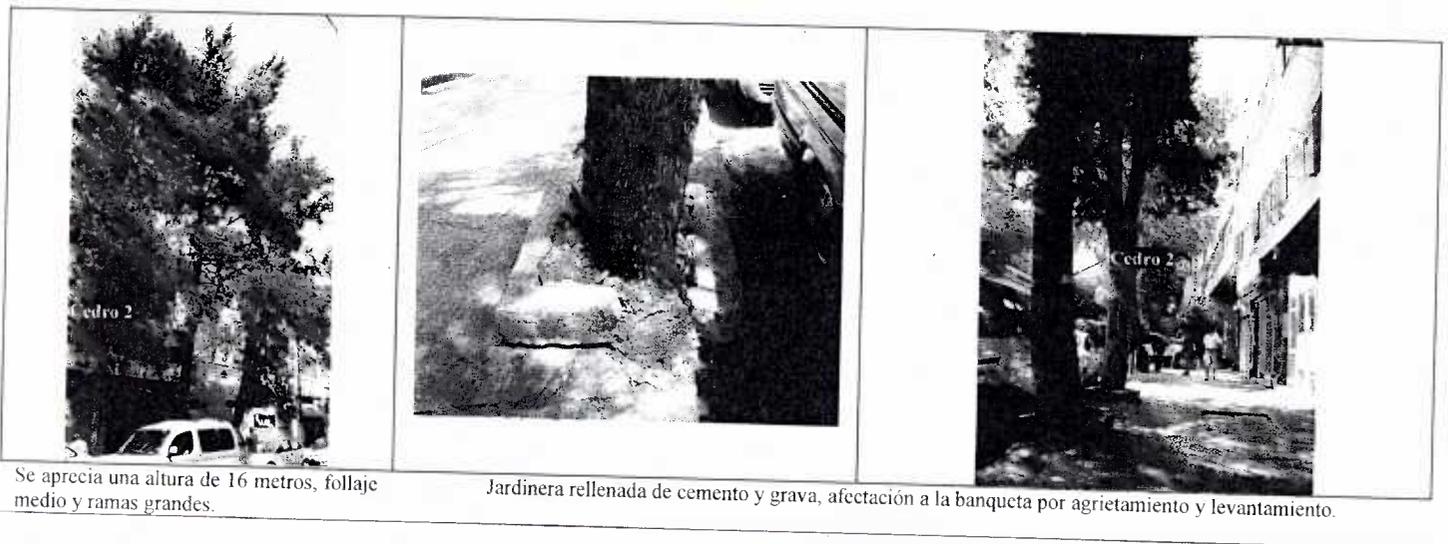
**El Dictaminador**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Elías Guardado López**

*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

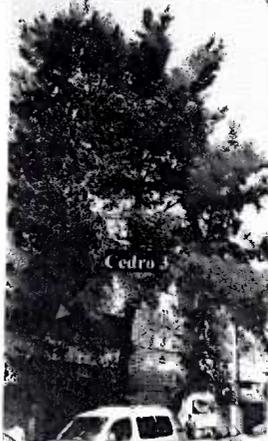
Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ANEXO FOTOGRÁFICO CEDROS



*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

		
<p>Altura de 15 metros, con follaje medio y ramas grandes.</p>	<p>Individuo bifurcado, ramas mal podadas.</p>	<p>Afectación de banquetta por levantamiento y agrietamiento</p>

ANEXO FOTOGRÁFICO ALAMO

	
	
<p>Altura de 11 metros, follaje medio</p>	<p>Afectación a la guaración</p>
<p>Descortezado producto de daño mecánico</p>	<p>Afectación de la banquetta</p>

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

### ANEXO VALORACIÓN DE RIESGO

Valoración del riesgo que representa para las personas y sus bienes el Cedro Blanco 1 por su estado físico y fitosanitario.

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	3
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	0
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	7
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
<b>Suma</b>		<b>100</b>	<b>10</b>

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11-30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo	<b>10</b>
Valoración del riesgo	<b>No representa riesgo</b>

**NOTA:** Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

**Valoración del riesgo que representa para las personas y sus bienes el Cedro Blanco 2 por su estado físico y fitosanitario.**

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	3
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	0
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
<b>Suma</b>		<b>100</b>	<b>8</b>

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11-30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

<b>Resultado</b>	
Puntuación final del individuo	8
Valoración del riesgo	No representa riesgo

**NOTA:** Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

**Valoración del riesgo que representa para las personas y sus bienes el Cedro Blanco 3 por su estado físico y fitosanitario.**

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	3
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	0
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	0
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
<b>Suma</b>		<b>100</b>	<b>5</b>

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11-30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo	5
Valoración del riesgo	No representa riesgo

**NOTA:** Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



**Valoración del riesgo que representa para las personas y sus bienes el Álamo por su estado físico y fitosanitario.**

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	7
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	7
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	0
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
<b>Suma</b>		<b>100</b>	<b>19</b>

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11-30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

<b>Resultado</b>	
Puntuación final del individuo	<b>19</b>
Valoración del riesgo	<b>Representa Riesgo Bajo</b>

**NOTA:** Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202